

RESOLUCIÓN No

Por la cual se aprueba el Manual Técnico de las Estrategias que Promueve la Adopción

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 20 de la Ley 7 de 1979 y el artículo 9 del Decreto 987 de 2012, y en desarrollo de las funciones asignadas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia otorga a la familia, a la sociedad y al Estado la obligación de asistir y proteger a las niñas, los niños y los adolescentes para garantizar su desarrollo armónico e integral, así como el pleno ejercicio de sus derechos. Dicho desarrollo implica la obligación que tiene el Estado de proteger y garantizar el derecho fundamental a las niñas, niños y adolescentes a tener una familia y a no ser separados de ella, de tal forma que, en cualquier circunstancia, se privilegie el interés superior que les asiste y la prevalencia de sus derechos para que cuenten con un entorno de amor y cuidado.

Que Colombia aprobó el Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, hecho en la Haya el 29 de mayo de 1993, incorporado en la legislación nacional a través de la Ley 265 del 25 de enero de 1996.

Que la Ley 1098 de 2006, tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, el ejercicio de sus derechos y libertades, garantizar su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de una familia, de la comunidad y en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Igualmente, establece las medidas de restablecimiento de esos derechos, siendo estas responsabilidades del Estado en su conjunto, a través de las autoridades, asegurándose por parte de la autoridad competente que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar entre en funcionamiento para garantizar su vinculación a los diferentes sistemas sociales.

Que la misma Ley en el párrafo del artículo 11, determina que corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar definir los Lineamientos Técnicos que las

RESOLUCIÓN No

Por la cual se aprueba el Manual Técnico de las Estrategias que Promueve la Adopción

autoridades y entidades en general deben cumplir para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes y para asegurar su restablecimiento.

Que el Artículo 61 de la Ley 1098 de 2006, consagra que la adopción es principalmente y por excelencia, una medida de protección a través de la cual, bajo la suprema vigilancia del Estado se establece de manera irrevocable la relación paterno filial, entre personas que no la tienen por naturaleza.

Que el Artículo 62 de la Ley 1098 de 2006, establece que la Autoridad Central en materia de adopción es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y que el Programa de Adopción solamente podrá ser desarrollado por este Instituto y por las Instituciones debidamente autorizadas por el mismo.

Que el Artículo 41 del Decreto 987 de 2012, modificado por el Decreto 879 de 2020, señala que son funciones de la Subdirección de Adopciones del ICBF, entre otras, definir los Lineamientos y estándares que en materia de adopciones deben cumplir los Centros Zonales, las Regionales y la Dirección General dentro de las condiciones establecidas por la Ley; así mismo, debe dirigir y coordinar la organización y desarrollo del Programa de Adopción a nivel nacional e internacional.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 14 del artículo 41 del Decreto 987 de 2012, modificado por el Decreto 879 de 2020, es función de la Subdirección de Adopciones: *"adelantar las acciones tendientes a la búsqueda de alternativas para los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad, a quienes por características especiales se les dificulte restituir su derecho a pertenecer a una familia a través de la adopción y en este sentido diseñar proyectos de vida para los mismos"*.

Que las normas nacionales, internacionales y la jurisprudencia constitucional, coinciden en señalar que todas las actuaciones de carácter administrativo y judicial relativas al Proceso de Adopción se deben realizar en consideración al interés superior de las niñas, niños y adolescentes que hagan parte del Programa de Adopción y con respeto y observancia de sus derechos fundamentales.

RESOLUCIÓN No

Por la cual se aprueba el Manual Técnico de las Estrategias que Promueve la Adopción

Que, según estadísticas arrojadas por el Sistema de Información Misional de la Entidad, SIM, en los últimos 4 años el comportamiento del Programa de Adopción con relación al número de niñas, niños y adolescentes en situación de adoptabilidad presentados a los Comités de Adopciones, indica que el 73% de estos tienen o tenían alguna característica o necesidad especial.

Que la Subdirección de Adopciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar promueve el restablecimiento del derecho a tener una familia y el establecimiento de vínculos afectivos de las niñas, niños y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y con características y necesidades especiales, por medio de las Estrategias que promueven la adopción, es decir, caracterización para la búsqueda y consecución de familia y Acogimiento.

Que el Lineamiento Técnico Administrativo de las Estrategias que Promueven la Adopción, el cual fue aprobado mediante Resolución No. 0468 del 01 de febrero de 2021.

Que mediante resolución No XXX del XX de XXXX de 2025, el ICBF aprobó el LINEAMIENTO TÉCNICO DE ATENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL, EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS E INCLUSIÓN SOCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS EN ACOGIMIENTO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, documento que contiene las bases teóricas y técnicas que orientan la integralidad de la atención para la protección integral de las niñas, los niños las y los adolescentes a través de las diferentes modalidades y servicios de Restablecimiento de Derechos; que derogó las resoluciones XXXXXXXXXXXX del XXXXXX antes citadas.

Que el desarrollo de las estrategias resulta fundamental en la medida que propenden por el restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a tener una familia.

Que las Estrategias que Promueven la Adopción deben contar con un manual técnico que incluya las directrices para su implementación y seguimiento y brinde el sustento técnico requerido para su contratación y la determinación de las condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio.

RESOLUCIÓN No

Por la cual se aprueba el Manual Técnico de las Estrategias que Promueve la Adopción

Que, se integra el procedimiento de búsqueda y consecución de familia, como una de las estrategias iniciales en la ruta de búsqueda de familia. Dicho procedimiento, anteriormente denominado Valoración por organismo internacional, en el nuevo Manual Técnico se reconocerá bajo la denominación Caracterización para la búsqueda y consecución de familia.

Que, por las anteriores consideraciones, se requiere hacer transito al Manual Técnico de las Estrategias que Promueve la Adopción, el cual brinde directrices con la claridad, la celeridad, la eficacia y la oportunidad necesarias para su adecuada consulta, comprensión, implementación y seguimiento en aras de continuar restableciendo los derechos de las niñas, niños y adolescentes con características y necesidades especiales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Manual Técnico Administrativo de las Estrategias que Promueven la Adopción.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Manual Técnico Administrativo de las Estrategias que Promueven la Adopción aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, es de obligatorio cumplimiento para las áreas, servidores públicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entidades tanto nacionales como internacionales que prestan el Servicio Público de Bienestar Familiar y desarrollan el Programa de Adopción y demás actores que participen en el desarrollo de las estrategias.

ARTICULO TERCERO: La Subdirección de Adopciones deberá adoptar las medidas a que haya lugar para la socialización y aplicación del Manual Técnico aquí aprobado.

ARTICULO CUARTO: El Manual Técnico Administrativo de las Estrategias que Promueve la Adopción, hace parte integral del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No

Por la cual se aprueba el Manual Técnico de las Estrategias que Promueve la Adopción

ARTÍCULO QUINTO Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los

ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS

Directora General ICBF

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Diana Mireya Parra Cardona	Secretaria General	
Aprobó	Adriana Velásquez Lasprilla	Subdirectora General	
Aprobó	Beatriz Adriana Tierradentro	Directora de Protección	
Aprobó	José Miguel Rueda Vásquez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Martha Patricia Manrique Soacha	Subdirectora de Adopciones	
Revisó	Amalin Ariza Mahuad	Contratista de la Secretaría General	
Revisó	Julio Cesar Cristancho Baquero	Contratista Subdirección General	
Revisó	Víctor Manuel Méndez Ospina	Contratista GAJ de la OAJ	
Revisó	María Fernanda Sánchez Osorio	Contratista GAJ de la OAJ	
Revisó	Laura Fandiño / Patricia Rodríguez B	Abogadas contratistas Subdirección de Adopciones	
Proyectó	Adriana Peña Tatiana Granados Isabel Martínez	Contratistas Subdirección de Adopciones	

RESOLUCIÓN No

Por la cual se aprueba el Manual Técnico de las Estrategias que Promueve la Adopción

PÚBLICA

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080